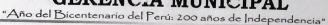


#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA PROVINCIA DE LA MAR - REGIÓN AYACUCHO CREADO POR DECRETO LEY N° 25845 EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1992







# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 081 – 2021 – MDSR – LM/GM

Santa Rosa, 17 de agosto del 2021



El Informe N° 095 - 2021 - MDSR -SGRSGALO/YST, presentado por Yosselin Suarez Tineo - Sub Gerente de Residuos Sólidos, Gestión Ambiental, Limpieza y Ornato de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, mediante el cual presenta el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA)", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los Gobiernos Locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles:

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante INFORME Nº 157-2021-MDSR-SGPPTO/JHN-SG, de fecha 16 de agosto del 2021, mediante el cual presenta opinión presupuestal, señalando que el presupuesto se habilitará de acuerdo a la programación y disponibilidad presupuestal, con Fuente de Financiamiento "18 Plan Incentivo" afecto a la Meta Presupuedal: "0009 FISCALIZACION DE LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL, para el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA)", por un monto de S/. 2040.00 (Dos Mil Cuarenta con 00/100 soles);

Oue, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 056 -2021-MDSR-VRAEM/ALC de fecha 09 de febrero del 2021, en su Artículo Segundo se designa como Gerente Municipal, y en el Artículo











## JNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA PROVINCIA DE LA MAR - REGIÓN AYACUCHO CREADO POR DECRETO LEY N° 25845 EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1992



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"







Quinto se delegan las funciones, atribuciones y responsabilidades de la administración pública de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa:

Oue, a la vez de las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (Programa Municipal EDUCCA) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución. Cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 2040.00 (Dos Mil Cuarenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (Programa Municipal EDUCCA- 2021).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Residuos Sólidos, Gestión Ambiental, Limpieza y Ornato el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

